

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220051200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve.

Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se adiciona el mandamiento de pago datado 28 de junio de 2022, en el sentido de indicar, que el nombre correcto de la demandada es MARIA DELSOCORRO MORALES MOGOLLON, y no como erróneamente se enunciara en los autos objeto de enmienda.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0140 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 31 de Agosto de 2022.  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria